



## **ORDENANZA N° 03/2018**

### **VISTO:**

El Expediente N° 010/2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo da inicio con una nota presentada por la Comisión Municipal de Cultura, informando las acciones llevadas adelante desde la misma respecto a los talleres culturales que pretenden dictar en el transcurso del corriente año, y solicitando un aporte económico para el pago de los profesores a partir del mes de mayo;

Que las actuales autoridades de la Comisión Municipal de Cultura mantuvieron una audiencia con este Departamento Ejecutivo en la que pudieron explayarse además en las distintas ideas y proyectos que pretenden concretar desde la institución;

Que, con recursos municipales y otros gestionados ante la Provincia por la anterior Comisión, se llevaron adelante distintas refacciones en la Casa de la Cultura que permitirán un mejor desarrollo de las actividades;

Que entre los talleres a dictarse en el presente año se destacan: Folklore para niños y adultos, danzas clásicas y españolas, música, teatro para adolescentes y adultos, arte sustentable, ritmos latinos, manga y animé, telar y crochet, estimulación para adultos mayores, ritmos y recreación y tango; brindándose además en este espacio los talleres de formación profesional para jóvenes y adultos en panadería y repostería, manualidades y reciclado y albañilería;

Que todo ello debe ser reconocido y promovido a través del otorgamiento de un aporte mensual que les permita solventar los gastos de funcionamiento y el pago de profesores que dictan clases en las academias dependientes de Cultura Municipal;

Que, atento a lo expresado y en concordancia con la política sociocultural encarada por esta gestión de gobierno en apoyo a estas actividades, se estima conveniente otorgar a la Comisión Municipal de Cultura un aporte mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a partir del mes de mayo de 2018 y hasta el mes de diciembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas mensualmente, y debiendo la beneficiaria informar cualquier modificación que se produzca sobre los talleres;

Que asimismo deberá elevar en el mes de julio del corriente, un informe detallado de la cantidad de alumnos que concurren a cada uno de ellos;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGÚI** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1º.-* Dispóngase un aporte mensual para la Comisión Municipal de Cultura de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del corriente año, para atender gastos de funcionamiento y pago de profesores que



dictan clases en la Casa de la Cultura Municipal, con cargo de rendir cuentas mensualmente, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

*Art. 2º.-* La Comisión Municipal de Cultura deberá informar cualquier modificación que se produzca sobre los talleres y elevar en el mes de julio del corriente, un informe detallado de la cantidad de alumnos que concurren a cada uno de ellos.

*Art. 3º.-* Dese a conocer a la Comisión Municipal de Cultura.

*Art. 4º.-* Dese intervención a las áreas municipales correspondientes.

*Art. 5º.-* Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Abril 26 de 2018.-***